



Se eleva a la Junta de Gobierno Local la propuesta de aprobación de las Bases de convocatoria y de las condiciones de participación y evaluación de proyectos de la Feria Internacional de los Países de Fuengirola (FIP), correspondiente a su XXX edición, que se celebrará del miércoles 29 de abril al domingo 3 de mayo de 2026.

Las presentes Bases se aplicarán como desarrollo y complemento de la Ordenanza reguladora de uso y ocupación del Recinto Ferial de Fuengirola y de las peñas recreativas para la celebración de la Feria Internacional de los Países (FIP), aprobada por el Pleno municipal con fecha 30/05/2018 y publicada en el BOP de Málaga el 12/09/2018. En lo no previsto expresamente en estas Bases, resultará de aplicación supletoria la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como la normativa sectorial que resulte procedente.

1. FECHAS Y HORARIO DE CELEBRACIÓN

1.1. Fechas y sede

La Feria Internacional de los Países de Fuengirola (FIP) se celebrará en el Recinto Ferial de Fuengirola del miércoles 29 de abril al domingo 3 de mayo de 2026.

1.2. Horario de apertura al público de las casetas

1.2.1. **Apertura diaria:** los concesionarios podrán abrir desde las 12:00 horas. A las 13:00 horas deberán estar todos abiertos.

1.2.2. **Cierre diario:** el cese de la actividad será a las 02:00 horas.

1.2.3. **Transición al cierre:** las luces deberán estar encendidas y la música apagada a más tardar a las 01:30 horas.

1.2.4. **Apertura mínima obligatoria:** salvo causa debidamente justificada, las casetas permanecerán abiertas, como mínimo, hasta las 01:00 horas. La causa deberá comunicarse y justificarse por escrito a la Organización, que podrá autorizar o denegar la reducción de horario.

1.2.5. Cláusula de ajuste por motivos excepcionales

La Organización podrá modificar o adaptar horarios por razones de seguridad, meteorología adversa, orden público, salubridad, accesibilidad u otras causas sobrevenidas debidamente motivadas, sin derecho a indemnización.

1.3. Horario logístico de carga y descarga en las casetas

1.3.1. **Acceso logístico:** durante la celebración de la Feria, se autoriza el acceso de vehículos al Recinto Ferial para tareas de reposición, adcentamiento y preparación diaria hasta las 11:00 horas.

1.3.2. **Desalojo de vehículos:** a las 11:30 horas, el Recinto Ferial deberá estar completamente desalojado de vehículos.

1.3.3. **Inicio de actividad** (apertura al público): desde las 12:00 horas todas las casetas podrán estar abiertas al público. Por motivos logísticos y de seguridad, queda prohibida la apertura al público con anterioridad a las 12:00 horas, salvo autorización expresa y previa de la Organización.

1.3.4. **Condiciones de acceso:** fuera del horario autorizado queda prohibida la circulación y el estacionamiento de vehículos en el Recinto Ferial, excepto para servicios esenciales,



emergencias o vehículos acreditados por la Organización, que deberán portar la autorización visible y atenerse a la señalización e instrucciones de la Organización y de la Policía Local.

1.3.5. **Control y consecuencias del incumplimiento:** la apertura anticipada o el incumplimiento de los horarios logísticos podrá dar lugar a requerimiento de cierre temporal o permanente de carácter inmediato y, en su caso, a las medidas correctoras y sancionadoras previstas en la Ordenanza reguladora y en estas Bases, sin derecho a indemnización.

2. **VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS (MÁXIMO 100 PUNTOS)**

2.1. **Objeto y escala general**

La evaluación de las propuestas se realizará por el Comité de Evaluación con arreglo a los criterios, subcriterios y escalas que se establecen en estas Bases, hasta un máximo de 100 puntos. Cada puntuación será motivada y constará en acta.

2.2. **Umbral mínimo de calidad**

Para resultar seleccionable, la propuesta deberá alcanzar al menos 50 puntos sobre 100. La Organización podrá ajustar este umbral en la convocatoria.

2.3. **Criterios y ponderación**

- Currículum / Historial: 5 puntos. (Art. 3)
- Decoración de la caseta: 35 puntos. (Art. 4)
- Programa de actuaciones: 30 puntos. (Art. 5)
- Gastronomía: 20 puntos. (Art. 6)
- Transmisión cultural: 10 puntos. (Art. 7)

2.4. **Escalas de puntuación (rúbrica común)**

Para cada subcriterio se empleará la siguiente escala orientativa.

- Excelente (100%): cumplimiento sobresaliente; evidencias completas y verificables.
- Notable (75%): cumplimiento de calidad; evidencias suficientes con mejoras menores.
- Adecuado (50%): cumplimiento esencial; evidencias básicas; mejoras recomendables.
- Insuficiente (25%-0%): cumplimiento parcial; evidencias incompletas o poco claras.
- No acreditado (0%): no cumple o no aporta evidencias.

El Comité traducirá estas valoraciones a la escala numérica prevista en cada subcriterio, con motivación sintética por ítem.

2.5. **Regla de ponderación y comparabilidad**

- En subcriterios con medición objetiva, podrá aplicarse ponderación lineal respecto del mejor valor acreditado:

$$\text{Puntuación del proyecto} = \text{Puntuación máxima del subcriterio} \times \frac{\text{valor del proyecto}}{\text{mejor valor acreditado}}$$

- En subcriterios cualitativos, se aplicará la rúbrica del punto 2.4.



2.6. Desempates

En caso de empate en la puntuación total, se resolverá atendiendo, por este orden, a la mayor puntuación en:

- a) Decoración de la caseta.
- b) Programa de actuaciones.
- c) Gastronomía.
- d) Currículum / Historial.

De persistir, el Comité adoptará decisión motivada, atendiendo a accesibilidad, seguridad y diversidad cultural de la propuesta, dejándolo en acta.

2.7. Documentación evaluable y subsanación

- Será evaluable la documentación presentada en plazo con la solicitud y la aportada en subsanación, en los términos previstos en estas Bases.
- El Comité podrá requerir aclaraciones técnicas que no incorporen contenidos sustantivos nuevos.
- La falta de evidencias en un subcriterio podrá motivar puntuación 0 en dicho ítem.

3. VALORACIÓN CURRÍCULUM/HISTORIAL

3.1. Objeto

Valorar la experiencia y solvencia organizativa del proponente en ferias y eventos culturales de naturaleza análoga, los objetivos propuestos para la presente edición y la capacidad de representación cultural del país presentado.

3.2. Subcriterios y puntuación (máx. 5 puntos)

- **C3.1 Experiencia específica FIP y eventos análogos conocidos (0–3 puntos)**
Trayectoria demostrable en organizaciones de ferias o eventos culturales afines: número de ediciones, rol desempeñado, dimensión del evento (aforo/visitantes), y resultados verificables; cumplimiento de obligaciones en ediciones anteriores (si las hubiera).
- **C3.2 Representación y vinculación cultural acreditada (0–2 puntos)**
Acreditación de **vinculación cultural objetiva** con el país presentado (p. ej., aval de embajada/consulado/asociación cultural, trayectoria artística/organizativa vinculada al país, convenios o colaboraciones). *No se exige nacionalidad ni origen; se valorará la capacidad de representación cultural debidamente documentada.*

3.3. Penalización por antecedentes en FIP (hasta -2.5 puntos)

Se aplicará una **deducción** sobre la puntuación obtenida en este criterio cuando consten **incumplimientos sancionados** en la edición anterior, conforme a resolución firme:

- **Hasta -2 puntos:** sanción grave o muy grave firme.
- **Hasta -0,5 puntos :** requerimientos formales reiterados y cumplidos extemporáneamente.

No se aplicará deducción si no constan incidencias firmes. La puntuación final del criterio quedará acotada entre 0 y 5 puntos.





Lo anterior se entiende **sin perjuicio de las causas de exclusión que se prevean en estas Bases y en la Ordenanza.**

4. VALORACION DE LA DECORACIÓN

4.1. Objeto

Valorar la tematización integra de la caseta (interior, exterior delantero con barras, y exterior trasero) para ofrecer una experiencia inmersiva fiel al país representado, asegurando calidad técnica, seguridad, accesibilidad y sostenibilidad.

4.2. Documentación evaluable

- **Memoria descriptiva** con narrativa cultural (interior, fachada delantera y trasera, barras exteriores).
- **Planos/bocetos/infografías** con medidas, ubicación de elementos 3D. Se recomienda aportar fotografías, renders o maquetas.

4.3. Criterios y puntuación (máx. 35 puntos)

4.3.1. Decoración interior (10 puntos)

- **I1. Identidad y coherencia cultural** (0–4 pts): objetos y elementos típicos y representativos del país; relato expositivo (símbolos, colores, textiles, artes aplicadas).
- **I2. Calidad técnica y seguridad** (0–1 pts): materiales adecuados, estabilidad, protección de cableado, tratamiento ignífugo cuando proceda, no invasión de **rutas de evacuación** ni ocultación de **señalética de seguridad**.
- **I3. Innovación e interactividad** (0–3 pts): recursos sensoriales, interactivos o didácticos (p. ej., piezas manipulables, audio-guiado, códigos QR).
- **I4. Ocultación de la caseta base** (0–2 pt): la estructura original queda no visible al público, salvo elementos de seguridad obligatorios.

Nota: el uso de lonas o vinilos es complementario; su empleo como recurso casi exclusivo podrá considerarse **insuficiente** en I1/I3, reduciendo la puntuación.

4.3.2. Decoración exterior delantera y barras (15 puntos)

- **E1. Tratamiento de fachada y barras** (0–8 pts): originalidad y calidad del tratamiento no plano (texturas/relieves), integración de barras en la narrativa estética.
- **E2. Elementos tridimensionales (3D)** (0–5 pts): **emblemas o iconos** del país a escala real o reducida (símbolos, objetos, construcciones, personajes o elementos culturales). Se valorará:
 - **Tamaño:** pequeños $\geq 0,75$ m, medianos $\geq 1,50$ m, grandes $\geq 2,00$ m.
 - **Calidad técnica** y realista de los materiales utilizados.
 - **Originalidad y singularidad** respecto al conjunto de propuestas.
 - **Interactividad y capacidad de atracción** (p. ej., fotospot seguro, explicación didáctica).
 - **Consideración:** el elemento tridimensional deberá tener altura, ancho y profundidad a escala del elemento representado.
(Ejemplos orientativos: Torre Eiffel, taxi neoyorquino, cabina londinense,





vehículos o construcciones icónicas, instrumentos, máscaras, artesanías a gran escala, etc.).

- **E3. Integración estética de iluminación** (0–2 pts): armonía con el entorno, iluminación llamativa que invite a la inmersión en el ambiente de la caseta.

Penalización interna del apartado: el abuso de lonas/superficies lisas sin relieve ni elementos 3D podrá bajar la valoración en E1/E2.

4.3.3. Decoración exterior trasera (10 puntos)

- **T1. Tratamiento decorativo y coherencia** (0–5 pts): continuidad estética con el conjunto, no dejar “traseras desnudas”.
- **T2. Divulgación cultural** (0–3 pts): **carteles explicativos** del país (monumentos, historia, costumbres, gastronomía).
- **T3. Zonas de descanso y sombra** (0–2 pts): creación de áreas de descanso con sombra, decoración coherente y mobiliario estable.

4.4. Reglas y prohibiciones técnicas

- Queda **prohibida** la colocación de elementos que **invadan** o **reduzcan** las **salidas de emergencia**, tapen **extintores** o **señales de seguridad**, o comprometan la **estabilidad** estructural.
- Cualquier estructura 3D **deberá** presentar **anclajes** y memoria básica de **estabilidad**.
- Instalaciones eléctricas y luminarias se ejecutarán conforme a **normativa aplicable**, con **protecciones** y **canalizaciones** adecuadas.

5. VALORACIÓN PROGRAMA DE ACTUACIONES Y ACTOS INAUGURALES

5.1. Objeto

Valorar la calidad, diversidad y planificación del programa artístico diario, así como la fidelidad cultural y la correcta organización del pasacalle inaugural y del acto de presentación oficial.

5.2. Documentación evaluable

- a) Cronograma diario detallado de actuaciones (horas, duración, espacio, disciplina).
- b) Fichas de artistas y grupos (integrantes, trayectoria resumida, enlaces/press kit).
- c) Riders y medios técnicos previstos; responsable técnico de sonido/iluminación.
- d) Relación de piezas/baile y géneros musicales propuestos.
- e) Relación nominal y descripción de indumentarias tradicionales previstas para desfile y acto.
- f) Plan de coordinación con la Organización para ensayos, accesos y control acústico.
- g) En su caso, previsión de degustaciones.





5.3. Criterios y puntuación (máx. 30 puntos)

5.3.1. Programa artístico detallado (10 puntos)

- a) Contenidos mínimos:** el programa incluirá, como referencia, al menos cuatro bailes o danzas tradicionales del país y cuatro géneros musicales representativos, debidamente identificados y contextualizados en la memoria.
- b) Planificación diaria:** se valorará la existencia de, al menos, cuatro actuaciones diarias de 30 minutos como mínimo, distribuidas en las franjas 12:00-14:00, 14:00-17:00, 17:00-20:00 y 20:00-00:00, procurando la cobertura de, al menos, tres de las cuatro franjas por día.
- c) Calidad y diversidad:** variedad disciplinar (música, danza, folclore, divulgación cultural), equilibrio entre propuestas y adecuación al público familiar.
- d) Solvencia técnica:** riders coherentes, tiempos de montaje/descarga, coordinación en cambios entre actuaciones y control acústico.
- e) Representación cultural acreditada:** se valorará positivamente la vinculación cultural objetiva de los intérpretes o formaciones con el país (aval institucional/cultural, trayectoria artística vinculada, convenios o colaboraciones).

5.3.2. Pasacalle o desfile inaugural (9 puntos)

- a) Participación mínima:** el proyecto acreditará la presencia de, al menos, 15 personas en el desfile inaugural.
- b) Indumentaria tradicional:** Se valorará positivamente que los participantes que representen a su país en el desfile utilicen indumentaria tradicional propia de su cultura. A estos efectos, podrá especificarse la indumentaria prevista para cada participante a fin de reforzar la autenticidad y la representación cultural del país.
- c) Fidelidad y calidad:** se valorará la fidelidad etnográfica, el cuidado de la imagen, el orden del cortejo y la puesta en escena.
- d) Acompañamiento:** se valorará el empleo de elementos decorativos y/o musicales que realcen el desfile (por ejemplo, comparsas, carros, bateas, zancos u otros recursos seguros y adecuados).

Premio a desfiles: La Organización otorgará premios a los tres mejores desfiles participantes en el pasacalle. Estos reconocimientos podrán hacerse constar como mérito en el historial del proponente a efectos valorativos en futuras ediciones, sin que ello genere un derecho automático a obtener puntuación.

5.3.3. Acto de presentación oficial (7 puntos)

- a) Participación:** presencia de representantes con indumentaria tradicional, en el lugar y horario señalados por la Organización.
- b) Contenidos:** pieza folclórica (baile, canto, percusión u otra manifestación) y/o degustación gastronómica representativa, con explicación cultural sintética.
- c) Planificación:** detalle previo a la Organización de la intervención (duración, piezas, participantes, necesidades técnicas), y, en su caso, descripción de productos a degustar.





5.3.4. Pasacalles durante la feria (4 puntos)

- a) Requisito mínimo:** propuesta de realización de pasacalles de, al menos, 5 personas por pasacalle, que discurran por el Recinto Ferial con música, bailes típicos y/o espectáculos al aire libre, previa autorización de la Organización.
- b) Planificación y regularidad:** calendario propuesto (fechas y horas), número de pasacalles, cobertura de franjas y coordinación con la programación general sin solapar accesos ni evacuaciones.
- c) Fidelidad y calidad:** indumentaria tradicional, repertorio representativo, coreografía/puesta en escena y capacidad de divulgación cultural.

6. VALORACIÓN GASTRONOMÍA

6.1. Objeto

Valorar la calidad, autenticidad y claridad de la oferta gastronómica, así como su accesibilidad económica y la adecuada información al consumidor.

6.2. Requisitos de la oferta

- a) Carta/menú definitivo:** incluirá las consumiciones y platos típicos que podrán degustar los visitantes, con imágenes y breve descripción de cada plato.
- b) Límites cuantitativos:** se evaluará como máximo los seis platos principales y dos postres “estrella”, que deberán ser indicados por el concesionario. La carta podrá contener tantos platos como considere el concesionario. Los platos indicados como evaluables deberán estar siempre disponibles para su venta.
- c) Bebidas del país:** del mismo modo se evaluará la oferta de bebidas que incluirá un mínimo de tres y un máximo de diez referencias, prioritariamente oriundas del país representado.
- d) Precios y visibilidad:** la tarifa presentada en el proyecto será idéntica durante toda la feria, sin cambios bajo ningún concepto. Los precios deberán figurar con claridad y estar visibles en la fachada de la caseta y en los puntos de pedido.
- e) Información al consumidor:** la carta indicará alérgenos y, cuando proceda, opciones para celíacos, vegetarianos y/o veganos.
- f) Higiene y manipulación:** cumplimiento de las obligaciones higiénico-sanitarias; disponer de plan APPCC o equivalente y acreditación de manipuladores.

6.3. Documentación exigible (evaluable)

- a) Carta/menú definitivo con precios, descripciones, alérgenos y fotografías.
- b) Fichas técnicas básicas de los platos (ingredientes principales, procedencia típica, método).
- c) Relación de bebidas con breve reseña de origen/representatividad.

6.4. Criterios y puntuación (máximo 20 puntos)

G1. Calidad y autenticidad gastronómica (7,5 puntos)

- a) Representatividad de platos y bebidas respecto del país/región.
- b) Calidad percibida de la elaboración y técnica.
- c) Uso acreditado de productos típicos o ingredientes característicos.



G2. Accesibilidad económica de la oferta (7,5 puntos)

- a) Estructura de precios asequible al público general de la feria.
- b) Relación calidad/precio y variedad de platos evaluables.
- c) Claridad y uniformidad de precios (sin recargos ocultos; precios finales).
- d) Consistencia de precios con lo presentado en proyecto **(no se admiten cambios)**.

G3. Plato típico a precio popular (2,5 puntos)

- a) Existencia de un plato típico del país o región a precio especialmente económico.
- b) Disponibilidad del plato durante todos los días y todo el horario de apertura de la caseta.
- c) Comunicación clara en carta y en fachada.

G4. Opciones y transparencia alimentaria (2,5 puntos)

- a) Presencia y señalización de opciones para celíacos, vegetarianos y/o veganos, cuando sea posible según la tradición del país.
- b) Rotulado de alérgenos claro y visible.
- c) Descripción comprensible de platos y bebidas (breve reseña cultural).

7. VALORACIÓN DE TRANSMISION CULTURAL

7.1. Objeto

Valorar la autenticidad, representatividad y participación activa del público en la transmisión cultural del país, mediante la exposición/divulgación de artesanía y la realización de clases o talleres participativos de baile y/o música tradicional durante la feria.

7.2. Documentación evaluable

- a) Relación de artículos artesanales propuestos, con ficha breve (materiales, técnica, procedencia cultural) y plano/fotografías del área de exposición.
- b) Programa de talleres artesanos en vivo (fechas, horas, duración, técnica, nº de artesanos).
- c) Programa de clases participativas de baile/música tradicional (fechas, horas, duración, nivel orientativo), identificación de instructores.

7.3. Criterios y puntuación (máximo 10 puntos)

T1. Artesanía: exposición representativa y divulgación (hasta 4 puntos)

- a) Representatividad y amplitud de muestras y talleres que reflejen con fidelidad el país o región (0–3).
- b) Señalización y mediación cultural comprensible (cartelas, QR, explicación breve) (0–1).

T2. Clases participativas de baile/música tradicional (hasta 6 puntos)

- a) Regularidad y cobertura a lo largo de la feria (calendario equilibrado, varias jornadas, coordinación con la programación de caseta) (0–2).
- b) Fidelidad y solvencia cultural (repertorio representativo, indumentaria/recursos didácticos, cualificación de instructores) (0–1).



8. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA PARTICIPACIÓN

8.1. Preferencia de caseta y dimensiones

Cada proyecto indicará, con carácter orientativo, la preferencia de modelo de caseta y su distribución en metros (véase Anexo V). La Organización tendrá en cuenta dicha preferencia sin que suponga derecho adquirido; la asignación final de casetas corresponderá a la Organización, atendiendo a criterios técnicos, de seguridad, de equilibrio general y de operativa del recinto.

8.2. Sujetos participantes y alcance de la representación

- a) Podrán participar personas físicas o jurídicas (entidades, asociaciones, sociedades, etc.) que representen o manifiesten la representación de países.
- b) En aquellos supuestos en los que la extensión territorial o diversidad cultural lo aconsejen, la Organización podrá admitir la participación de estados o regiones diferenciadas dentro de un mismo país, atendiendo a su idiosincrasia, patrimonio cultural propio y singularidad acreditada.
- c) La solicitud deberá identificar con precisión el país, estado cuya representación se propone, aportando, en su caso, avales o apoyos de embajadas, consulados o entidades culturales de referencia.

8.3. Admisión de regiones o estados dentro de un país

- a) La decisión de admitir o no la participación de estados o regiones corresponderá a la Organización, previo informe del Comité de Evaluación, valorando la diversidad de proyectos presentados y el cumplimiento de los requisitos de estas Bases.
- b) La admisión de un proyecto nacional no excluye, por sí sola, la eventual admisión de un proyecto regional o estatal del mismo país, siempre que no coincida sustancialmente el contenido, se acredite una idiosincrasia claramente diferenciada y se garantice la convivencia operativa entre ambos.
- c) En caso de admitirse la representación de un estado o región, la caseta deberá exhibir de forma visible su distintivo y bandera propios, además de la identificación general exigida en estas Bases.

8.4. Limitaciones específicas

La representación de España se realizará de forma global como país. No obstante, se permitirá la participación de hasta dos Comunidades Autónomas, siempre que su presencia no genere controversia ni pueda distorsionar la imagen unitaria de España. En ningún caso se admitirán propuestas cuya participación pueda resultar conflictiva o contraria al espíritu integrador del evento.

En la fachada de la caseta deberá estar la bandera de la Comunidad Autónoma junto a la de España, y la cartelería se reflejará con la fórmula "España – Comunidad Autónoma". Por ejemplo; España – Andalucía.

8.5. Instalaciones eléctricas temporales

- a) Es obligatoria la contratación e instalación de las instalaciones eléctricas temporales por empresa instaladora autorizada.
- b) Con carácter previo a la puesta en servicio, deberá aportarse a la Organización la documentación técnica de la instalación provisional en baja tensión: memoria técnica de diseño suscrita por instalador autorizado, certificado de instalación, visado colegial cuando proceda, y certificado de baja tensión legalizado ante la administración competente, así como justificante del abono de la tasa 046 u otra que resulte aplicable según normativa vigente.
- c) Las líneas, cuadros y protecciones se ejecutarán conforme a normativa; el cableado deberá estar canalizado y protegido frente a daños mecánicos y humedad; quedarán prohibidas las derivaciones no autorizadas.



8.6. Condiciones de seguridad contra incendios en parrillas y cocción

- a) El SPEIS de Fuengirola podrá realizar inspecciones para comprobar: distancias de seguridad de parrillas respecto de elementos combustibles y paso de público; prohibición de acelerantes no autorizados; ventilación adecuada y estado de conexiones de gas o eléctricas.
- b) Será obligatorio disponer, junto a cada punto de cocción (interior o exterior), de extintor específico en función del riesgo (p. ej., polvo ABC, CO₂ o agua aditivada según proceda) y de una manta ignífuga.
- c) Queda prohibido almacenar combustibles o bombonas en zonas no habilitadas, así como situar parrillas en recorridos de evacuación o próximos a salidas de emergencia.
- d) La Organización y el SPEIS podrán ordenar ajustes, reubicación o cese del uso de equipos que no cumplan estas condiciones.

8.7. Procedimiento y control

- a) La admisión definitiva de proyectos y la asignación de casetas se resolverán por la Organización, a la vista del informe de evaluación.
- b) Cualquier autorización singular relativa a casetas, traseras, barras en trasera, instalaciones, desfiles o pasacalles requerirá solicitud expresa en los términos y plazos que establezca la Organización.
- c) El incumplimiento de las condiciones técnicas o de seguridad podrá comportar la suspensión de la actividad afectada y, en su caso, las medidas previstas en la Ordenanza y en estas Bases, sin derecho a indemnización.

9. USO DE LAS TRASERAS DE LAS CASETAS

9.1. Objeto y autorización

Se podrá habilitar un espacio en la zona trasera de las casetas para instalar carpas con mesas y sillas, generando áreas de degustación, sombra y descanso. El uso de estas zonas requerirá autorización previa de la Organización, con sujeción a las condiciones siguientes.

9.2. Condiciones generales de seguridad y convivencia

- a) Las traseras deberán mantener libres los itinerarios de evacuación y no podrán invadir viales, accesos de emergencia ni ocultar señalización o equipos contra incendios.
- b) El montaje deberá ser estable y seguro, con anclajes adecuados y sin elementos cortantes o salientes peligrosos.
- c) Las instalaciones eléctricas deberán estar protegidas, canalizadas y certificadas cuando proceda.
- d) No se permitirá el almacenamiento a la vista de bombonas, combustibles u otros materiales peligrosos.
- e) La zona deberá mantenerse limpia y ordenada.

9.3. Barra de servicio de comida y bebida

- a) Podrá habilitarse una barra de servicio en la trasera, previa solicitud y autorización expresa.
- b) Queda prohibida la instalación y uso de planchas, barbacoas o cualquier otro sistema de cocinado en la trasera. Solo podrá servirse comida ya cocinada y bebidas.
- c) La barra deberá integrarse estéticamente con la temática del país y disponer de listado de precios visible.





9.4. Mesas, sillas y carpas

- a) Se deberá procurar sombra suficiente y una estética acorde con el país representado.
- b) Las carpas deberán estar correctamente ancladas. No se permitirán cierres opacos que dificulten la ventilación, la visibilidad o la evacuación.
- c) La disposición de mesas y sillas deberá respetar los pasos y accesos de servicio indicados por la Organización.

9.5. Emisiones sonoras y actuaciones

- a) Queda prohibida la instalación de altavoces u otros sistemas de reproducción de música en la zona trasera.
- b) No se podrán orientar los altavoces de la caseta hacia el exterior ni realizar actuaciones en la zona trasera. Con excepción del pasacalles autorizado por la Organización.

9.6. Decoración e identificación

- a) La trasera se decorará con la misma temática que el resto de la caseta, incluyendo la carpa y la fachada exterior.
- b) Será obligatoria la instalación de un cartel con el nombre del país representado y su bandera en lugar visible.

9.7. Horario de uso

- a) el uso de las zonas traseras quedará limitado hasta las 23:00 horas.
- b) a las 00:00 horas la trasera deberá quedar sin uso, con mesas y sillas recogidas y sin público.

9.8. Cámaras frigoríficas

- a) Podrá instalarse una cámara frigorífica para el avituallamiento del concesionario, con dimensiones máximas de 2,05 m x 2,00 m x 3,00 m.
- b) Durante montaje y desmontaje, la cámara deberá estar señalizada e iluminada para su perfecta visibilidad diurna y nocturna.
- c) Entre la fachada trasera de la caseta y la cámara deberá dejarse un espacio mínimo de 0,25 m.
- d) La ubicación no podrá interferir con viales, accesos de emergencia o pasos señalizados. Los cables y desagües deberán canalizarse y protegerse.

9.9. Control e incumplimientos

La Organización y la Policía Local podrán requerir ajustes o la retirada de elementos que impliquen riesgo o incumplimiento. El incumplimiento de estas condiciones podrá conllevar la suspensión del uso de la trasera y, en su caso, las medidas previstas en la Ordenanza y en estas Bases.

10. ADJUDICACIÓN, TARIFAS Y FORMA DE PAGO

10.1. Garantía para participar (1.000 €)

- a) Todas las solicitudes deberán acompañarse de un depósito de 1.000 € en concepto de garantía o derecho de participación en el proceso de adjudicación.
- b) La garantía se ingresará en el momento de la solicitud, adjuntando justificante junto a la hoja de inscripción y al proyecto de explotación ante la Concejalía de Turismo.
- c) En caso de no resultar seleccionado, el importe de 1.000 € será reintegrado a la mayor brevedad posible, una vez verificada la inexistencia de incidencias o deudas con el Ayuntamiento.



10.2. Fianza definitiva y total inmovilizado (3.000 €)

- a) Los adjudicatarios deberán constituir una fianza definitiva por un importe total de 3.000 €.
- b) La garantía de participación presentada con la solicitud (1.000 €) se incorporará automáticamente a dicha fianza.
- c) Una vez adjudicada la caseta, el adjudicatario deberá ingresar el importe restante, es decir, 2.000 € adicionales, hasta completar el total de 3.000 € inmovilizados.
- d) Plazo de ingreso: el pago del complemento deberá realizarse dentro del plazo establecido en la notificación de adjudicación. El incumplimiento del plazo podrá dar lugar a sanción y, en caso de persistir, a la pérdida del derecho a la caseta y a su reasignación por parte de la Organización.

10.3. Finalidad y alcance de la garantía y de la fianza

- a) Los 3.000 € responderán del adecuado cumplimiento de estas Bases y de la Ordenanza, de las responsabilidades pecuniarias que pudieran derivarse y de los desperfectos ocasionados en casetas, instalaciones municipales o material de la Organización (banderas, carteles, pizarras, etc.).
- b) La Organización podrá aplicar total o parcialmente las cantidades depositadas para cubrir sanciones, reparaciones, reposiciones, limpiezas extraordinarias o cualesquiera importes debidos, sin perjuicio de otras acciones que procedan.
- c) Si las cantidades debidas superan los 3.000 €, el adjudicatario deberá abonar la diferencia.

10.4. Devolución de la garantía y de la fianza

- a) La devolución se realizará por el importe que corresponda, una vez finalizado el evento y emitidos los informes favorables de cada peña y de la Organización, y tras la liquidación de posibles sanciones o reclamaciones.
- b) La devolución se efectuará a la cuenta titular del adjudicatario. No se efectuarán devoluciones a cuentas de terceros.

10.5. Forma de pago

- a) Los pagos se realizarán mediante ingreso o transferencia bancaria desde una única cuenta perteneciente al adjudicatario o a su representante legal.
- b) No se admitirán ingresos de terceros ni pagos fraccionados, salvo las excepciones expresamente previstas en estas Bases (garantía con la solicitud y complemento tras la adjudicación).
- c) En la transferencia deberá constar el identificador del proyecto o caseta, según indique la Organización.

10.6. Tarifa/canon y otros costes

- a) Cualesquiera tarifas, cánones, suministros o servicios adicionales que establezca la Organización (por ejemplo, suministro eléctrico temporal, limpieza, seguridad complementaria) se comunicarán en la convocatoria o mediante instrucciones operativas y deberán abonarse en los plazos y condiciones indicados.
- b) El impago de tarifas o servicios complementarios podrá dar lugar a la suspensión del servicio afectado y, en su caso, a la resolución de la adjudicación, con ejecución de garantías.

10.7. Efectos del incumplimiento

El incumplimiento de los plazos de pago, de las condiciones de estas Bases o de la Ordenanza podrá comportar la pérdida del derecho de adjudicación, la ejecución total o parcial de la garantía y fianza y la reasignación de la caseta, sin derecho a indemnización.



11. IMPORTE DE CASETAS

11.1. Concepto y periodo de uso

El importe por el uso de las instalaciones (según Anexo I) comprende los 8 días de montaje previos a la feria, los 5 días de celebración y los 4 días de desmontaje, sumando un total de 17 días.

11.2. Destinatario del pago

El pago se realizará directamente a la peña titular de la caseta adjudicada, en concepto de compensación por el uso y disfrute de las instalaciones, así como por los gastos asociados (facturación eléctrica y de agua, uso de menaje y desgaste ordinario de las instalaciones).

11.3. Forma de pago y acreditación

- a) El abono se efectuará mediante transferencia o ingreso bancario en la cuenta indicada por la peña.
- b) No se admitirán pagos en efectivo.
- c) En el concepto de la operación deberá constar, al menos: "FIP 2026 – País/Proyecto – Nº caseta".
- d) El adjudicatario deberá presentar a la Organización copia del justificante de pago en el plazo que se establezca en la convocatoria/instrucciones operativas.

11.4. Comunicación de datos bancarios

Junto con el justificante, el adjudicatario aportará documento acreditativo de la titularidad de la cuenta de destino (titular y número IBAN completo) emitido por la entidad financiera o documento equivalente.

11.5. Pagos al Ayuntamiento (si procede)

Cuando el ingreso deba efectuarse directamente en una cuenta del Ayuntamiento (según lo disponga la Organización), se seguirá el mismo procedimiento: transferencia/ingreso con concepto identificativo, presentación del justificante y del documento de titularidad de cuenta del adjudicatario a efectos de futuras devoluciones.

11.6. Relación con garantías y fianza

Este importe es independiente de la garantía de participación y de la fianza definitiva reguladas en el Art. 10. Su impago o acreditación fuera de plazo podrá dar lugar a la suspensión de la actividad, a la pérdida de derechos y/o a la reasignación de la caseta, sin perjuicio de otras medidas previstas en estas Bases y en la Ordenanza.

11.7. Comprobación y control

La Organización podrá verificar los pagos y, en su caso, requerir subsanación o documentación adicional. La falta de acreditación de pago podrá considerarse incumplimiento a los efectos previstos en estas Bases.

12. PROGRAMA DE TELEVISIÓN (FTV)

12.1. Objeto

Diariamente se publicará en la televisión local FTV el Programa Oficial de la Feria Internacional de los Países (FIP), con información y cobertura de las actividades y actuaciones.

12.2. Obligación de remitir programación

- a) Todos los participantes deberán remitir a la Organización el programa definitivo de actuaciones diarias de su caseta, indicando grupos, horarios, disciplinas/estilos y necesidades técnicas básicas.





- b) La programación se entregará en el plazo, formato y canal que señale la Organización.
- c) Cualquier modificación posterior deberá comunicarse de inmediato; la Organización podrá actualizar la información publicada cuando sea operativamente posible.

12.3. Coordinación con FTV y asistencia al set

- a) La dirección de FTV contactará con los adjudicatarios para determinar orden de participación, fecha y hora de intervenciones y grabaciones.
- b) Será obligatoria la asistencia al set de FTV en la fecha y hora asignadas, salvo causa justificada y comunicada con antelación suficiente a la Organización y a FTV.
- c) Los participantes designarán una persona de contacto operativa para coordinar contenidos, accesos y requerimientos técnicos.

12.4. Condiciones técnicas y logísticas

- a) Los participantes facilitarán los elementos mínimos necesarios (press kit, nombres correctos de grupos y piezas, pronunciación preferente, reseñas breves) y atenderán las indicaciones técnicas de FTV.
- b) El acceso de artistas y equipos técnicos al set se realizará por los puntos y horarios que determine la Organización, respetando las instrucciones del personal y de la Policía Local.

12.5. Derechos de imagen y sonido

- a) Con la aceptación de estas Bases, los participantes autorizan a la Organización y a FTV a captar, grabar y difundir imágenes y sonidos de su actividad en la FIP, con fines informativos y de promoción institucional, en soportes televisivos, web y redes sociales, sin derecho a contraprestación económica.
- b) Los participantes garantizarán disponer de las autorizaciones necesarias de artistas y personal que aparezcan en las grabaciones.
- c) El uso de contenidos quedará limitado a la difusión de la FIP y actividades municipales relacionadas.

12.6. Incumplimientos

El incumplimiento de la obligación de remitir programación, de asistir al set de FTV en el horario asignado sin causa justificada, o de atender las indicaciones técnicas, podrá conllevar la pérdida de oportunidades de difusión, la reprogramación sin preferencia y, en su caso, las medidas previstas en estas Bases y en la Ordenanza.

13. PERMISOS Y LICENCIAS

13.1. Objeto y autorización previa

Los adjudicatarios, una vez dispongan de la correspondiente autorización de la Organización, podrán solicitar el espacio autorizado en la vía pública conforme al Anexo II y en los términos de este artículo.

13.2. Trámite de Ocupación de Vía Pública (OVP)

- a) La solicitud se presentará en el Departamento de Ocupación de Vía Pública (tercera planta del Ayuntamiento), dentro del plazo y por el canal que indique la Organización.
- b) Deberá abonarse la tasa correspondiente. La falta de pago o de licencia habilitante impedirá la ocupación.
- c) La licencia de OVP deberá exhibirse en lugar visible durante toda la feria.



13.3. Límites físicos de la ocupación

- a) La ocupación no podrá sobrepasar los límites de la fachada de la caseta asignada, salvo autorización expresa y previa de la Organización.
- b) Quedan prohibidas invasiones de viales, accesos de emergencia, hidrantes, salidas de evacuación y señalización de seguridad.
- c) Cualquier elemento móvil (mostradores, expositores, carpas, parasoles) deberá permanecer íntegramente dentro del perímetro autorizado y mantener paso libre en los itinerarios definidos.

13.4. Contenido permitido y control temático

- a) Los espacios de venta de artesanía y productos asociados a la OVP deberán guardar relación clara y verificable con el país, estado o región representados.
- b) Se prestará especial atención a la presencia de marcas comerciales propias que no guarden relación con la representación cultural, pudiendo la Organización requerir su retirada o sustitución.
- c) Queda prohibida la venta de productos ajenos a la temática autorizada o que vulneren normativa específica (sanitaria, propiedad intelectual, seguridad de productos, etc.).

13.5. Condiciones de seguridad y convivencia

- a) Montajes estables, sin aristas cortantes ni elementos que puedan caer, vuelco o atrapamiento.
- b) Instalaciones eléctricas protegidas y canalizadas; queda prohibida la manipulación no autorizada.
- c) Mantenimiento continuo de limpieza y orden; prohibido el almacenamiento a la vista de embalajes, combustibles o residuos fuera de contenedores.
- d) Emisiones sonoras ajustadas a las instrucciones de la Organización; no se permiten altavoces orientados al exterior en OVP salvo autorización expresa.

13.8. Remisión al Anexo II

Las condiciones particulares (dimensiones tipo, pasillos, retranqueos, alturas máximas, elementos prohibidos) se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante de estas Bases.



ANEXO I

RELACIÓN DE CASETAS, DIMENSIONES Y PRECIO BASE DE LICITACIÓN DE LAS CASETAS SEGÚN RANGO

Nº	NOMBRE PEÑA	SUPERFICIE (m ²)	PRECIO SEGÚN RANGO	RANGO
1	EL BOQUETILLO	264,80	900,00 €	C
2	S.D. LOS PACOS (259m ²)+ PARCELA ANEXA (283 m ²)	542	1150,00 €	H
3	F.S. "LOS BOLICHES"	220	850,00 €	B
4	HOSTELERÍA	437,65	1050,00 €	F
5	ANDAMIO	357,30	1.000,00 €	E
6	AMPA RAMÓN Y CAJAL	200	800,00 €	A
7	R. CAÑADAS	172,04	800,00 €	A
8	EL CÁNTARO	188	800,00 €	A
9	MOTO CLUB	198,90	800,00 €	A
10	JUVENTUD	580,14	1200,00 €	I
11	LOS 7 DÍAS	710	1350,00 €	L
12	LA COMPARSA	159,13	800,00 €	A
13	LOS CABALLISTAS	254,72	900,00 €	C
14	FLAMENCA	428	1050,00 €	F
15	HDAD. DEL ROCÍO	360,27	1.000,00 €	E
16	EL APALANQUE	200	800,00 €	A
17	P.P.	281,30	900,00 €	C
18	EL CONTRASTE	200	800,00 €	A
19	R. MADRID	210	850,00 €	B
20	LA ZALEA	200	800,00 €	A
21	LA ESPERANZA	248,5	850,00 €	B
22	COLIFLOR CUCÚ	369,15	1.000,00 €	E
23	PSOE	355,38	1.000,00 €	E
24	SÉNECA	404,53	1050,00 €	F
25	NUEVAS AMISTADES	520,45	1150,00 €	H
26	DIANA	775	1400,00 €	M
27	CEPYME	327,89	950,00 €	D
28	LA BOLICHERA	541	1150,00 €	H
29	MUNICIPAL	471,15	1100,00 €	G
30	I.U.	425,7	1025,00 €	F
31	LOS ANDALUCES	308,85	950,00 €	D
32	JUANITO	446	1050,00 €	F
33	TAURINA	500	1100,00 €	G





RANGO DE CASSETAS SEGÚN TAMAÑO, Y PRECIO:

RANGO	TAMAÑO CASETA	PRECIO
A	HASTA 200 m ²	800 €
B	DE 201 A 250 m ²	850 €
C	DE 251 A 300 m ²	900 €
D	DE 301 A 350 m ²	950 €
E	DE 351 A 400 m ²	1.000 €
F	DE 401 A 450 m ²	1.050 €
G	DE 451 A 500 m ²	1.100 €
H	DE 501 A 550 m ²	1.150 €
I	DE 551 A 600 m ²	1.200 €
J	DE 601 A 650 m ²	1.250 €
K	DE 651 A 700 m ²	1.300 €
L	DE 701 A 750 m ²	1.350 €
M	DE 751 A 800 m ²	1.400 €



ANEXO II

TASA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA POR CASETA (TERRAZAS)

PLANO	CASETA	M2	PRECIO7DÍA	TOTAL/DÍA	TOTAL 5 DÍAS
1	PEÑA BOQUETILLO	183	0,97 €	177,51€	887,55 €
1	PEÑA FUTBOL SALA	35	0,97 €	33,95 €	169,75 €
1	PEÑA ANDAMIO	59	0,97 €	57,23 €	286,15 €
1	PEÑA R. LAS CAÑADAS	30	0,97 €	29,10 €	145,50 €
1	PEÑA MOTOCUB	30	0,97 €	29,10 €	145,50 €
1	PEÑA LOS 7 DÍAS	241	0,97 €	233,77 €	1.168,85 €
1	PEÑA B. LOS PACOS	36	0,97 €	34,92 €	174,60 €
1	SOLAR NEXO LOS PACOS	106	0,97 €	102,82 €	514,10 €
1	PEÑA HOSTELERÍA	64	0,97 €	62,08 €	310,40 €
1	PEÑA F. PROFESIONAL	32	0,97 €	31,04 €	155,20 €
1	PEÑA EL CÁNTARO	26	0,97 €	25,22 €	126,10 €
1	PEÑA JUVENTUD	93	0,97 €	90,21 €	451,05 €
1	PEÑA COMPARSA	140	0,97 €	135,80 €	679,00 €
2	PEÑA CABALLISTA	158	0,97 €	153,26 €	766,30 €
2	PEÑA HDAD. ROCÍO	62	0,97 €	60,14 €	300,70 €
2	PEÑA PARTIDO POPULAR	46	0,97 €	44,62 €	223,10 €
2	PEÑA R. MADRID	30	0,97 €	29,10 €	145,50 €
2	PEÑA HDAD. ESPERANZA	37	0,97 €	35,89 €	179,45 €
2	PEÑA PSOE	60	0,97 €	58,20 €	291,00 €
2	PEÑA NUEVAS AMISTADES	173	0,97 €	167,81 €	839,05 €
2	PEÑA FLAMENCA	194	0,97 €	188,18 €	940,90 €
2	PEÑA APALANQUE	27	0,97 €	26,19 €	130,95 €
2	PEÑA CONTRASTE	31	0,97 €	30,07 €	150,35 €
2	PEÑA ZALEA	30	0,97 €	29,10 €	145,50 €
2	PEÑA COLIFLOR CUCÚ	67	0,97 €	64,99 €	324,95 €
2	PEÑA SÉNECA	66	0,97 €	64,02 €	320,10 €
2	ANEXO CEPYME	33	0,97 €	32,01 €	160,05 €
3	PEÑA CEPYME	152	0,97 €	147,44 €	737,20 €
3	PEÑA DIANA	207	0,97 €	200,79 €	1.003,95 €
3	PEÑA BOLICHERA	95	0,97 €	92,15 €	460,75 €
3	PEÑA IZQUIERDA UNIDA	174	0,97 €	168,78 €	843,90
3	PEÑA LOS ANDALUCES	52	0,97 €	50,44 €	252,20 €
3	PEÑATAJÁ	173	0,97 €	167,81 €	839,05 €
3	PEÑA JUANITO	78	0,97 €	75,66 €	378,30 €
3	PEÑA TAURINA	85	0,97 €	82,45 €	412,25 €





ANEXO III

TASAS OVP TRASERA DE LAS CASETAS

PEÑAS	OVP m/2	0,97 €/M2	IMPORTE/ 5 DÍAS
ANDAMIO	(5 X 20) = 100	97,00 €	485,00 €
APALANQUE	(5 X 10) = 50	48,50 €	242,50 €
BOLICHERA	(5 X 30) = 150	145,50 €	727,50 €
BOQUETILLO	(5 X 15,07) = 75,35	73,09 €	365,45 €
CABALLISTAS	(5 X 16,50) = 82,5	80,03 €	400,00 €
CÁNTARO	(5 X 10) = 50	48,50 €	242,50 €
COLIFLOR CUCÚ	(5 X 20) = 100	97,00 €	485,00 €
COMPARSA	(5 X 10,99) = 54,95	53,30 €	266,50 €
CONTRASTE	(5 X 10) = 50	48,50 €	242,50 €
ESPERANZA	(5 X 12,50) = 62,5	60,63 €	303,00 €
DIANA	(5 X 40) = 200	194,00 €	970,00 €
F.P.	(5 X 10) = 50	48,50 €	242,50 €
F.S. "LOS BOLICHES"	(5 X 11,80) = 59	57,23 €	286,00 €
FLAMENCA	(5 X 24,51) = 122,55	118,87 €	594,00 €
HDAD. DEL ROCÍO	(5 X 20) = 100	97,00 €	485,00 €
HOSTELERÍA	(5 X 20,70) = 103,5	100,40 €	502,00 €
JUANITO	(5 X 23,5) = 117,5	114,00 €	570,00 €
MOTO CLUB	(5 X 10) = 50	48,50 €	242,50 €
NUEVAS AMISTADES	(5 X 31) = 155	150,35 €	751,75 €
R. CAÑADAS	(5 X 10) = 50	48,50 €	242,50 €
R. MADRID	(5 X 10,50) = 52,5	50,93 €	254,60 €
S.D. LOS PACOS	(5 X 11,80) = 59	57,23 €	286,00 €
SÉNECA	(5 X 20) = 100	97,00 €	485,00 €
TAJÁ	(5 X 20,60) = 103	99,90 €	499,55 €
TAURINA	(5 X 24,99) = 124,95	121,20 €	606,00 €
ZALEA	(5 X 10) = 50	48,50 €	242,50 €
JUVENTUD	(5 X 29,90) = 149,5	145,02 €	725,08 €
PSOE- UGT	(5 X 20) = 100	97,00 €	485,00 €
IU	(5 X 20) = 100	97,00 €	485,00 €
PP	(5 X 15) = 75	72,75 €	363,75 €
LOS 7 DIAS	(5 X 40) = 200	194,00 €	970,00 €
LOS ANDALUCES	(5 X 20,89) = 104,45	101,30 €	506,50 €
CEPYME	(5 X 10) = 50	48,50 €	242,50 €



ANEXO IV
SEGURIDAD PRIVADA

- Se establece la obligatoriedad por parte de los adjudicatarios de la contratación del servicio de seguridad privada debidamente certificada, de empresas legalizadas y reconocidas, según se establece en la Ordenanza Municipal en el apartado Septuagésimo segundo. Vigilancia y seguridad del recinto ferial y casetas. Orden público.

Nº	NOMBRE PEÑA	SUPERFICIE (m ²)	AFORO	Nº SEGURIDAD OBLIGATORIA
1	EL BOQUETILLO	264,8	180	CONTROLADOR DE AFORO
2	S.D. LOS PACOS (259m ²)+ PARCELA ANEXA (283 m ²)	542	293	CONTROLADOR DE AFORO
3	F.S. "LOS BOLICHES"	220	210	CONTROLADOR DE AFORO
4	HOSTELERÍA	437,65	243	CONTROLADOR DE AFORO
5	ANDAMIO	357,3	366	1 VIGILANTE CERTIFICADO
6	F.P.	200	180	CONTROLADOR DE AFORO
7	R. CAÑADAS	172,04	253	CONTROLADOR DE AFORO
8	EL CÁNTARO	188	270	CONTROLADOR DE AFORO
9	MOTO CLUB	198,9	240	CONTROLADOR DE AFORO
10	JUVENTUD	580,14	628	2 VIGILANTE CERTIFICADO
11	LOS 7 DÍAS	710	495	2 VIGILANTE CERTIFICADO
12	LA COMPARSA	159,13	236	CONTROLADOR DE AFORO
13	LOS CABALLISTAS	254,72	236	CONTROLADOR DE AFORO
14	FLAMENCA	428	480	2 VIGILANTE CERTIFICADO
15	HDAD. DEL ROCÍO	360,27	420	1 VIGILANTE CERTIFICADO
16	EL APALANQUE	200	235	CONTROLADOR DE AFORO
17	P.P.	281,3	132	CONTROLADOR DE AFORO
18	EL CONTRASTE	200	235	CONTROLADOR DE AFORO
19	R. MADRID	210	190	CONTROLADOR DE AFORO
20	LA ZALEA	200	215	CONTROLADOR DE AFORO
21	LA ESPERANZA	248,5	156	CONTROLADOR DE AFORO
22	COLIFLOR CUCÚ	369,15	537	2 VIGILANTE CERTIFICADO
23	PSOE	355,38	380	1 VIGILANTE CERTIFICADO
24	SÉNECA	404,53	372	1 VIGILANTE CERTIFICADO
25	NUEVAS AMISTADES	520,45	475	2 VIGILANTE CERTIFICADO
26	DIANA	775	723	2 VIGILANTE CERTIFICADO
27	CEPYME	327,89	285	CONTROLADOR DE AFORO
28	LA BOLICHERA	541	660	2 VIGILANTE CERTIFICADO
29	MUNICIPAL	471,15	425	1 VIGILANTE CERTIFICADO
30	I.U.	425,7	373	1 VIGILANTE CERTIFICADO
31	LOS ANDALUCES	308,85	314	1 VIGILANTE CERTIFICADO
32	JUANITO	446	355	1 VIGILANTE CERTIFICADO
33	TAURINA	500	280	CONTROLADOR DE AFORO



ANEXO V

NORMATIVA SUPLETORIA FIP 2026 Deberes y obligaciones del concesionario

1. **Ámbito, naturaleza y prevalencia**
 - a) Este Anexo V es normativa supletoria y de obligado cumplimiento para los concesionarios de casetas de la FIP 2026.
 - b) Se aplicará conjuntamente con la Ordenanza reguladora de la FIP y con las presentes Bases 2026. En caso de conflicto, prevalecerá la Ordenanza; en lo no previsto, se aplicará supletoriamente la legislación administrativa vigente.
2. **Canales oficiales de comunicación y registro de documentación**
 - a) Toda la documentación exigida se presentará exclusivamente por registro de entrada o sede electrónica del Ayuntamiento de Fuengirola.
 - b) Para dudas o consultas se habilita fip@fuengirola.org y, con carácter no documental, WhatsApp o Telegram. No se admitirá documentación por mensajería instantánea.
 - c) La Organización podrá requerir subsanación o aclaraciones técnicas en los términos de las Bases.
3. **Vinculación al proyecto presentado**
 - a) Los adjudicatarios están obligados al cumplimiento íntegro y verificable del proyecto presentado y puntuado.
 - b) El incumplimiento sustantivo de los contenidos puntuables podrá conllevar medidas cautelares (hasta el cierre temporal o definitivo) y, en su caso, sanción conforme a Ordenanza y Bases, incluida la revocación de la concesión sin devolución de importes.
4. **Horarios operativos y de venta**
 - a) Apertura al público: 12:00 h.
 - b) Música apagada y luces encendidas de cierre: 01:30 h.
 - c) Cese de actividad y cierre: 02:00 h.
 - d) Fin de venta de consumiciones: 01:30 h.
 - f) La Policía Local supervisará el cierre desde las 02:00 h; el incumplimiento podrá acarrear sanción administrativa y, adicionalmente, reducción del horario de apertura de la jornada siguiente o cierre temporal o permanente.
5. **Participación en actos municipales obligatorios**
 - a) Puntualidad y representación fiel del país en todos los actos.
 - b) Pasacalles/desfile inaugural con grupos folclóricos debidamente ataviados.
 - c) Acto de Presentación Oficial en el lugar y hora señalados.
 - d) Asistencia al set de FTV en la fecha y hora asignadas.
 - e) Exhibición de cartel y bandera del país según requerimientos de la Organización.
6. **Actuaciones, desfiles y pasacalles**
 - a) Entrega en plazo del programa definitivo de actuaciones diarias.
 - b) Contenidos musicales: se prohíben expresiones musicales ajenas al país representado; tras las actuaciones diarias, se fomentará música actual del país.
 - c) Grupos folclóricos: podrán actuar en el recinto en formato divulgativo, con respeto a itinerarios y seguridad.
 - d) Menores en desfiles: no se permitirá la participación de menores que requieran acompañamiento paralelo en el lateral del desfile.
 - e) Indumentaria: se prohíben vaqueros, camisetas de equipos deportivos o prendas genéricas; se exige indumentaria tradicional o fiel al país.
 - f) Motocicletas: prohibido su uso en el desfile.
 - g) Vehículos en desfile: deberán ir debidamente engalanados; solo conductor y un acompañante por seguridad; queda prohibido acceder al vehículo durante el recorrido. Documentación en regla a disposición de la Organización.
 - h) Animales: no se permite su participación en el desfile.



- i) Pasacalles durante la feria: requerirán autorización previa de la Organización para coordinación y divulgación (hora, itinerario, medios sonoros portátiles). Durar orientativamente unos 30 minutos.
7. **Imagen, señalización y precios**
- a) Estética: todos los espectáculos, diseños y elementos deberán dignificar la imagen de la FIP, tanto en casetas como en barras autorizadas (entrada o trasera).
 - b) Identificación: la Organización facilitará cartelería oficial identificativa del país/región, de colocación obligatoria en la fachada principal.
 - c) Información al público: deberán exhibirse en el exterior listas de precios, menús diarios y horarios de actuaciones en zona visible.
 - d) Depósito y devolución: banderas, mástiles y carteles cedidos en depósito deberán devolverse en perfecto estado; la falta o deterioro injustificado comportará una indemnización de 200 € a deducir de la fianza.
 - e) Publicidad: prohibida la publicidad o cartelería ajena a marcas representativas del país.
 - f) Precios oficiales: De acuerdo con los precios y productos facilitados por el concesionario, la Organización hará un cartel oficial de precios de comida y bebida que tendrá que ser expuesto en la fachada principal de la caseta de forma visible.
8. **Barras y seguridad contra incendios**
- a) Barras interiores y exteriores: deberán estar decoradas, sin marcas ni logotipos salvo identidad del país.
 - b) Barbacoas/planchas: las barras exteriores que las integren deberán disponer de protección y distancia de seguridad; en traseras está prohibido cocinar (solo servicio de comida ya elaborada).
 - c) Extinción: barras interiores y exteriores deberán contar con extintores adecuados y manta ignífuga; quedará señalizada su ubicación.
9. **Gastronomía y servicio**
- a) Exposición de alimentos en vía pública: siempre protegidos del sol y agentes externos mediante vitrinas o similares. Productos con huevo, nata u otros lácteos solo en vitrinas refrigeradas o a la sombra protegida.
 - b) Sombras: se recomienda parasoles sin publicidad y de colores lisos.
 - c) Espacio de mesas: al menos el 40% del espacio de caseta con mesas y sillas para comidas hasta las 22:00 h. Alternativamente, puede utilizarse la trasera como comedor para mantener el interior como espacio folclórico.
 - d) Servicio de comidas: obligatorio en interior o exterior.
 - e) Coherencia gastronómica: oferta ceñida a productos y bebidas oriundos del país representado.
 - f) Medios de pago: obligatorio disponer de TPV para pago con tarjeta.
10. **Relaciones con peñistas e inventario**
- a) Inventario previo: concesionario y peñista realizarán inventario conjunto y acta de entrega de llaves con fotos, antes del inicio.
 - b) Devolución: La entrega de llaves se realizará en la propia caseta, formalizando un acta de "recibí de conformidad" con evidencias fotográficas del estado de la caseta y sus elementos; cualquier desperfecto conocido deberá ser comunicado por el concesionario a la Organización al peñista antes de la entrega de llaves, incorporándolo al acta y a las fotografías; el peñista dispondrá de un plazo máximo de 10 días naturales desde la entrega para comunicar por escrito a la Organización los desperfectos que detecte y, si dentro de ese plazo fuera a celebrarse algún evento en la caseta, la relación de desperfectos deberá comunicarse previamente a su celebración.
 - c) Documentación: copia firmada de inventario y recibí se entregará en la Concejalía de Turismo.
 - d) Evento posterior a entrega: si hubiera evento en caseta tras la devolución, el plazo de incidencias se acorta al día anterior del evento.
 - e) Plazo de devolución: llaves y caseta en perfecto estado de conservación y limpieza en 4 días



- desde la finalización de la FIP. Penalización por retraso: 100 € por día.
- f) Ventana de reclamaciones: 10 días desde la devolución de llaves para reclamaciones de peñas y concesionarios; pasado este plazo se tramitará la devolución de fianzas.
 - g) Espacios reservados: se respetarán los espacios de almacén u oficinas de peñas; queda prohibido el acceso.
 - h) Mobiliario de peñas: cualquier material de peña que el concesionario no vaya a usar deberá retirarlo la peña.
 - i) Obras y manipulaciones: prohibida cualquier obra o reforma y la manipulación de cuadros eléctricos.
11. **Limpieza y residuos**
- a) Reciclaje obligatorio: separación de orgánica, envases, vidrio y otras fracciones en contenedores asignados.
 - b) Medios: la Organización pondrá medios para facilitar el reciclado.
 - c) Entrega de contenedores: se estará a lo que determine la Concejalía de Limpieza para su retirada al final del evento.
 - d) Entorno limpio: obligación de mantener limpio el perímetro de la caseta antes, durante y después del evento.
12. **Documentación obligatoria**
- a) Seguro: póliza de responsabilidad civil y accidentes desde la entrega hasta la devolución de llaves, con justificante de pago y entrega de copia a Turismo.
 - b) Personal: alta, baja y variaciones de trabajadores en Seguridad Social; entrega a la Organización de la documentación acreditativa cuando se requiera.
 - c) Manipulación de alimentos: carnet o certificación de manipulador del personal de alimentación; envío de copias al correo designado en plazo.
 - d) Disponibilidad: el adjudicatario deberá estar presente un mínimo de 5 horas diarias y localizable durante toda la jornada; aportará en su propuesta horarios y teléfonos de contacto.
 - e) Hojas de quejas y reclamaciones: obligatorias y a disposición del público.
13. **Ocupación de vía pública**
- a) Prohibida la ocupación fuera de caseta salvo autorización expresa.
 - b) Terrazas/OVP: se abonarán las tasas por m² y día conforme a Anexos II y III, previa solicitud al Departamento de OVP.
 - c) Cuidado de espacios: el concesionario protegerá y mantendrá en perfecto estado la ocupación autorizada, especialmente las zonas de cocina.
 - d) Espacios no solicitados: transcurrido el plazo de solicitud, la Organización podrá reasignar o decidir el mejor uso de los espacios restantes.
 - e) Fin de feria: a la finalización del plazo de desmontaje, el recinto deberá quedar totalmente despejado; la Organización podrá aplicar sanción en caso contrario.
14. **Uso general de casetas**
- a) Foodtrucks: limitados al país de origen (EEUU o estados del mismo) y a un máximo de 2 unidades en el conjunto del recinto, según determine la Organización.
 - b) Talleres artesanos: obligatorio al menos 1 taller diario de 2 horas entre 16:00 y 19:00 h.
 - c) Venta y exhibición: prohibida la venta o exhibición de mercancías o servicios ajenos a la representación autorizada; la Organización podrá retirar material no conforme.
 - d) Iluminación: no se podrá bajar la iluminación antes de las 22:00 h; a partir de esa hora deberá mantenerse luz suficiente para leer con claridad un documento identificativo.
 - e) Sonido: prohibido orientar la música hacia el exterior; se respetarán niveles y horarios.
15. **Proveedores oficiales**
- a) Bebidas: obligatoria la adquisición a Proveedores Oficiales designados; prohibida la comercialización de productos no autorizados.
 - b) Pagos a proveedores: su cumplimiento será verificado por la Organización; el impago se considerará infracción grave.
 - c) Logística: deberán respetarse horarios y condiciones de entrega y aprovisionamiento establecidos por los proveedores oficiales.



16. Inspección, control y régimen de medidas

- a) La Organización, Policía Local y SPEIS podrán inspeccionar en cualquier momento el cumplimiento de este Anexo.
- b) Podrán ordenarse ajustes inmediatos, retirada de elementos, cese parcial de actividades o clausura temporal por riesgo o incumplimiento.
- c) Las infracciones podrán conllevar advertencia, sanción, ejecución total o parcial de la fianza, reducción de horarios, revocación de la concesión y/o exclusión de futuras ediciones, según gravedad y reiteración.

17. Protección de datos

- a) Los datos personales recabados se tratarán por el Ayuntamiento con la finalidad de gestión de la FIP, base jurídica de interés público y cumplimiento de misión municipal.
- b) Se informará a los interesados de los derechos y del canal de ejercicio conforme a la política de protección de datos municipal.
- c) Los concesionarios garantizarán contar con autorizaciones de imagen de artistas y personal que intervenga en grabaciones o emisiones (FTV y otros).

18. Entrada en vigor

Este Anexo será de aplicación desde la adjudicación y hasta la devolución de llaves e informe final, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse con posterioridad.





ANEXO VI

CALENDARIO Y PLAZOS DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

1. 30 de enero de 2026:
 - ✓ Entrega de justificante de abono de la fianza en la cuenta proporcionada, a la Concejalía de Turismo.
 - ✓ Entrega de justificante de abono del Canon de explotación al número de cuenta proporcionado por cada caseta.

2. 16 de febrero de 2026:
 - ✓ Entrega de justificante de pago del Seguro de Responsabilidad civil, así como la documentación del mismo.

3. 9 de marzo de 2026:
 - ✓ Entrega justificante de pago de la Ocupación de Vía Pública que cada caseta vaya a utilizar.

4. 1 de abril de 2026:
 - ✓ Entrega del programa definitivo de actuaciones diarias en las casetas.
 - ✓ Entrega del listado definitivo de participantes en el pasacalle.
 - ✓ Entrega del programa de actuaciones y degustaciones para el acto inaugural.

5. 21 de abril de 2026:
 - ✓ Entrega de inventario de las casetas junto con fotografías y vídeos de los posibles desperfectos existentes.

6. 22 de abril de 2026:
 - ✓ Entrega de carnets de manipulador de alimentos a la Concejalía de Turismo.

7. 28 de abril de 2026:
 - ✓ Entrega de toda la documentación de los trabajadores de cada concesionario a la Concejalía de Turismo.

8. 7 de mayo de 2026:
 - ✓ Devolución de llaves y entrega de caseta.
 - ✓ Entrega del recibí de conformidad firmado, por parte del concesionario y del peñista.

9. 8 de mayo de 2026: Devolución de cartelería, banderas o banderolas, así como los contenedores proporcionados por parte de la Organización.

10. 18 de mayo de 2026: finalización del plazo de reclamaciones por desperfectos en las casetas.



ANEXO VII

SANCIONES Y MOTIVOS DE PENALIZACIÓN

1. **Objeto y marco aplicable**
 - a) Este Anexo regula el régimen de infracciones, medidas y sanciones complementarias durante la FIP 2026, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la FIP, que prevalece.
 - b) Cuando proceda, podrán adoptarse medidas cautelares inmediatas de seguridad, orden público o protección del consumidor.
 - c) La ejecución total o parcial de la fianza/garantías previstas en el punto 10 de las Bases podrá acordarse para cubrir daños, reposiciones, limpieza extraordinaria, penalizaciones o sanciones.
2. **Clasificación de las infracciones**
 - a) Leves: incumplimientos puntuales sin riesgo relevante ni afectación sustancial al servicio o a la seguridad.
 - b) Graves: reiteración o incumplimiento del proyecto presentado que afecten a la calidad del servicio, a derechos del público, a la convivencia, a la programación oficial o a la imagen de la FIP.
 - c) Muy graves: conductas que comprometan la seguridad, el orden público, supongan discriminación o supongan desobediencia grave a instrucciones de la Organización o de la autoridad.
3. **Medidas y sanciones asociadas (según gravedad y reiteración)**
 - a) Apercibimiento por escrito con requerimiento de subsanación inmediata.
 - b) Penalización económica y/o ejecución parcial de la fianza.
 - c) Cese o suspensión temporal de música/actividad en la caseta o en la OVP afectada.
 - d) Retirada de elementos no conformes o clausura parcial de espacios.
 - e) Clausura temporal de la caseta.
 - f) Revocación de la concesión y cese inmediato de la actividad, sin devolución de importes.
 - g) Exclusión de futuras ediciones por el periodo que señale la resolución, conforme a la Ordenanza.
4. **Criterios de graduación**

Se atenderá a intencionalidad, riesgo o daño causado, subsanación voluntaria, colaboración, afectación a público/vecindad, beneficio ilícito, reiteración y resistencia a las indicaciones de la Organización o de la autoridad.
5. **Procedimiento**
 - a) Las propuestas de sanción se formularán mediante acta o informe con hechos, fecha, pruebas y preceptos aplicables.
 - b) Se dará audiencia a la parte interesada con plazo mínimo de 10 días para alegaciones, salvo medidas cautelares por seguridad.
 - c) La resolución será motivada, con indicación de recurso y efectos sobre la fianza.
 - d) En caso de urgencia o riesgo, podrán adoptarse medidas cautelares inmediatas con constancia en acta.
6. **Conversión por reincidencia**
 - a) Tres infracciones leves acumuladas en la FIP 2026 supondrán una infracción grave.
 - b) Dos infracciones graves supondrán una infracción muy grave.
 - c) La reincidencia podrá también agravar la sanción dentro del mismo nivel.



7. Tipificación específica (mapeo de supuestos habituales)

7.1. Horarios y cierres

- a) Incumplir apertura (12:00), apagado de música/luces de cierre (01:30) o cierre (02:00): leve o grave según reiteración.
 - b) Vender consumiciones después de 02:00: grave.
 - c) No cierre efectivo a las 02:00 y desobediencia a Policía Local: grave o muy grave.
- Medidas orientativas: apercibimiento, reducción de horario de apertura al día siguiente, suspensión temporal de música, ejecución de fianza; en reiteración, clausura temporal.

7.2. Actos oficiales y FTV

- a) Inasistencia injustificada y en tiempo/forma a pasacalle inaugural, presentación oficial o set de FTV: grave.
- b) Deficiente representación (no atavío, desorden deliberado, negativa a identificar responsables): leve o grave según entidad.

7.3. Programa, música y contenidos

- a) No entrega del programa definitivo en plazo: leve; reiteración o alteración sustantiva no autorizada: grave.
- b) Programar/mantener música ajena al país representado contrariando las Bases: leve; reiteración: grave.
- c) Incumplir talleres/actuaciones comprometidos o horarios de pasacalles autorizados: leve o grave según afectación.

7.4. Precios, carta y proveedores

- a) Alterar precios presentados o platos comprometidos en proyecto/carta: grave.
 - b) Comercializar bebidas no oriundas del país o no autorizadas por Proveedores Oficiales: grave.
- Medidas: corrección inmediata, retirada de producto, ejecución de fianza, sanción y, en su caso, clausura parcial.

7.5. Publicidad y marca

- a) Publicidad ajena no autorizada o contraria a Bases/imagen FIP: leve; reiteración: grave.
- b) No exhibir cartelería oficial, listas de precios, menú u horarios en exterior: leve; reiteración: grave.

7.6. Derecho de acceso y no discriminación

- a) Impedir la entrada por razón de consumición de otros países edad, sexo u otra condición análoga: muy grave.
- b) Gestión de recipientes de vidrio: si la caseta exige cambio a vaso, deberá proveer vasos en el acceso; negarse a esta solución: grave.

7.7. Conductas contrarias al respeto y al orden

- a) Agresividad, amenazas o faltas de respeto al personal de Organización, seguridad, Policía Local, SPEIS o público: grave o muy grave.
 - b) Alteración grave del orden público o desobediencia a órdenes legítimas: muy grave.
- Medidas: clausura inmediata, revocación, exclusión de futuras ediciones.

7.8. Limpieza, residuos y desmontaje

- a) No mantener limpio el entorno o no reciclar en fracciones: leve; reiteración: grave.
- b) No entrega de contenedores o abandono de residuos al finalizar: grave.
- c) No despejar/limpiar al terminar desmontaje: grave (con posible cargo por limpieza)



extraordinaria).

d) Retraso en devolución de llaves y caseta sin incidencias justificadas: leve con penalización económica diaria según Anexo V; reiteración: grave.

7.9. Documentación y seguros

a) No entregar documentación obligatoria (seguros, personal, manipuladores, etc.) en plazo: leve; persistencia: grave.

b) Falta de seguro vigente o falsedad documental: muy grave.

7.10. Ocupación de Vía Pública

a) Invadir espacios fuera de límites autorizados o instalar puestos/talleres ajenos a la temática: grave.

b) No exhibir licencia OVP o incumplir condiciones (pasos libres, seguridad): grave.

c) Reiteración o negativa a retirar elementos: muy grave.

7.11. Seguridad, SPEIS y electricidad

a) Uso de acelerantes no autorizados, distancias de seguridad incumplidas, equipos sin extintores/manta: grave.

b) Cocina en traseras prohibidas o instalaciones eléctricas no conformes: grave o muy grave según riesgo.

c) Manipulación de cuadros eléctricos o conexiones clandestinas: muy grave.

7.12. Acceso, sonido y convivencia

a) Orientar altavoces al exterior o exceder límites acústicos tras requerimiento: leve o grave.

b) Pasacalles no autorizado, itinerario no respetado o bloqueo de evacuaciones: grave.

c) Vehículos en desfile sin engalanar, sin documentación o con acceso de personas durante recorrido: grave; con riesgo manifiesto: muy grave.

d) Motocicletas en desfile: muy grave.

e) Animales en desfile: grave.

8. Efectos sobre la fianza y responsabilidades

a) Las sanciones podrán conllevar la ejecución total o parcial de la fianza para cubrir gastos, reposiciones, limpieza o daños, sin perjuicio de otras responsabilidades.

b) Si los importes superan el saldo de fianza, el concesionario abonará la diferencia; su impago podrá impedir la participación en futuras ediciones.

9. Publicidad de las sanciones y trazabilidad

a) Las medidas adoptadas se documentarán en acta, con hechos, preceptos y medidas.

b) Las resoluciones sancionadoras podrán publicarse de forma anonimizada en informes de balance de la FIP con fines de transparencia y mejora.

10. Entrada en vigor

Este Anexo VI es aplicable desde su aprobación y durante toda la FIP 2026, incluido montaje y desmontaje.



ANEXO VIII

Régimen de adjudicación “1+1” (prórroga condicionada)

1. Objeto y definición

La modalidad “1+1” permite ofrecer al adjudicatario de 2026 una prórroga condicionada para 2027, sin volver a concurrir al tribunal evaluador, siempre que se cumplan estrictamente los requisitos y condiciones de este anexo.

2. Requisitos para obtener la modalidad “1+1” en 2026

- a) Proyecto diferenciado: el proyecto presentado en 2026 deberá diferir, en todos los aspectos evaluables previstos en las Bases 2026, de los proyectos presentados por ese mismo proponente en ediciones anteriores.
- b) Selección y puntuación: el proyecto deberá resultar seleccionado en 2026 y obtener una puntuación total igual o superior a 80/100.
- c) Conformidad documental: entrega en plazo de toda la documentación exigida por las Bases y la Ordenanza.

3. Condición esencial durante la FIP 2026

- a) Ausencia total de sanciones: para mantener el derecho a la prórroga, el adjudicatario no podrá recibir ninguna sanción durante la FIP 2026 (incluye leves, graves y muy graves).
- b) Cumplimiento íntegro: deberá ejecutarse el proyecto adjudicado conforme fue valorado y respetarse la totalidad de la Normativa y de las Bases.
- c) Cualquier incumplimiento conllevará la pérdida automática del derecho a la prórroga, aun cuando se hubiera alcanzado la puntuación de 80 o superior.

4. Procedimiento para disfrutar de la prórroga en 2027

- a) Presentación de proyecto 2027: quienes mantengan el derecho “1+1” deberán presentar proyecto a la Concejalía de Turismo para su revisión y aceptación (ajustado a las Bases y modificaciones que se aprueben para 2027).
- b) Exención de evaluación: estos proyectos no pasarán por el tribunal evaluador, quedando su admisión condicionada a la verificación de cumplimiento y a la adecuación a las Bases 2027.
- c) Plazos y formato: la Organización fijará plazos y formato de presentación; la falta de entrega en plazo supondrá la pérdida del derecho.

5. Intransmisibilidad y continuidad del representante

- a) No se admite cesión de la adjudicación ni de la condición “1+1”.
- b) Los mismos representantes que obtuvieron la adjudicación en 2026 deberán ser los que figuren en 2027. Cualquier cambio de representación, titularidad o control análogo implicará la pérdida del derecho, salvo autorización expresa y previa de la Organización por causa justificada.

6. Asistencia obligatoria a reuniones

Los representantes “1+1” deberán asistir a todas las reuniones convocadas por la Organización. La falta de asistencia sin causa justificada (fuerza mayor, problemas médicos acreditados o circunstancias familiares graves) dará lugar a la no renovación.

7. No generación de derechos sobre casetas

La modalidad “1+1” no otorga derecho a cambio de caseta para 2027 ni a permanecer en la misma caseta; la asignación se realizará conforme a los criterios técnicos y organizativos vigentes.

8. Comunicación de la prórroga

La Organización comunicará, hasta el 30 de septiembre de 2026, la relación de adjudicatarios con





derecho a la prórroga "1+1". Dicha comunicación podrá condicionarse al cumplimiento posterior de obligaciones documentales y técnicas.

9. Pérdida del derecho y efectos

- a) La existencia de sanciones en 2026, la inasistencia injustificada a reuniones, la falta de entrega del proyecto 2027 en plazo o la falta de adecuación a las Bases 2027 comportarán la pérdida del derecho "1+1".
- b) La pérdida del derecho no genera indemnización ni preferencia alguna en futuras convocatorias.
- c) La Organización podrá dejar sin efecto la prórroga por razones de seguridad, orden público o reordenación del recinto debidamente motivadas.

10. Compatibilidad y límites

La modalidad "1+1" es compatible con el resto de obligaciones económicas, técnicas y de seguridad. Su reconocimiento estará siempre supeditado al cumplimiento de la Ordenanza y de las presentes Bases y no limita otras decisiones organizativas necesarias para el correcto desarrollo de la FIP.

ANEXO ADICIONAL VIII

En cumplimiento de lo dispuesto en el Anexo VIII de las Bases Reguladoras de Participación de la Feria Internacional de los Países de Fuengirola, se hace pública la relación de países que han obtenido la adjudicación especial "1+1" para la edición del año 2026.

Esta modalidad de adjudicación reconoce el trabajo, la originalidad y el cumplimiento ejemplar de los adjudicatarios que, en la edición anterior, alcanzaron una puntuación igual o superior a 80 puntos y cumplieron en su totalidad con el proyecto presentado, así como con todas las obligaciones establecidas en las bases de participación.

Los países que mantendrán su adjudicación directa para la Feria Internacional de los Países 2026 son los siguientes:

España
Hawái
Irlanda
Cuba
Colombia
Uruguay
Bélgica

Por tanto, y con el fin de garantizar la correcta organización y planificación de la próxima edición, no se admitirán nuevas propuestas ni proyectos que se presenten bajo la representación de estos países, al encontrarse ya adjudicados conforme al procedimiento especial "1+1".

Este anexo se incorpora a las Bases Generales de Participación de la Feria Internacional de los Países 2026, con el objetivo de asegurar la transparencia, la igualdad de oportunidades y el reconocimiento al mérito de los participantes que destacaron en la pasada edición.

ANEXO IX

Medidas de Seguridad en las casetas

1. **Certificados de seguridad y solidez**
 - 1.1. Las casetas fijas existentes deberán presentar para cada evento (Feria del Carmen, Feria del Rosario y FIP) un certificado de seguridad y solidez emitido por técnico competente y, cuando proceda, visado colegial.
 - 1.2. El certificado justificará, como mínimo: seguridad estructural, seguridad de utilización, seguridad en caso de incendio, salubridad, accesibilidad y el estado de las instalaciones (electricidad, fontanería, saneamiento, ventilación, climatización, gas, preparación de comidas, etc.).
 - 1.3. Se acompañará reportaje fotográfico previo y planos actualizados. El certificado y sus anexos deberán estar en la caseta, a disposición de la inspección, durante montaje, funcionamiento y desmontaje.
2. **Reacción al fuego de materiales**
 - 2.1. Revestimientos de paredes y techos: clase C-s2,d0 o superior.
 - 2.2. Suelos: clase BFL-s2 o superior.
 - 2.3. Elementos textiles suspendidos (telones, cortinas, cortinajes): clase 1 conforme a UNE-EN 13773:2003.
 - 2.4. La acreditación de clasificación se incorporará al certificado citado en el punto 1 y deberá poder mostrarse a inspección en cualquier momento.
3. **Aforo y control de ocupación**
 - 3.1. El aforo de cada caseta se calculará conforme a normativa aplicable y se exhibirá en lugar visible.
 - 3.2. El responsable de caseta controlará el acceso para no superar el aforo permitido.
4. **Evacuación: salidas, disposición y puertas**
 - 4.1. Como mínimo, dos salidas en fachadas opuestas. Ancho libre mínimo de puertas y pasos de evacuación: 1,20 m.
 - 4.2. Puertas de eje vertical, apertura en sentido de la evacuación y sin invadir la vía pública.
 - 4.3. Las puertas permanecerán abiertas mientras haya actividad de público.
5. **Almacenes**
 - 5.1. Superficie máxima del almacén: 25 m². Altura de almacenamiento: ≤ 2,50 m.
 - 5.2. Prohibido almacenar junto a cocinas embalajes, cajas de licores, cartones y materiales inflamables.
6. **Instalaciones**
 - 6.A. Protección contra incendios (PCI)
 - a) Extintores: mínimo dos por módulo de caseta, eficacia 21A-113B, distribuidos de modo que el recorrido real hasta uno no supere 15 m. En casetas con cocina, uno en la entrada de cocina.
 - b) BIE: obligatorias cuando la superficie construida exceda 500 m²; mangueras de 25 mm, depósito de 12 m³ y sala independiente para el grupo de presión.
 - c) Extinción automática: obligatoria en cocinas con potencia instalada > 50 kW.
 - d) Alarma/megafonía: obligatoria cuando la ocupación exceda 500 personas, apta para emisión de mensajes.
 - e) Mantenimiento: las instalaciones de PCI estarán sometidas a las inspecciones y mantenimientos reglamentarios; conservar justificantes en caseta.
 - 6.B. Instalaciones eléctricas
 - a) Alumbrado de emergencia y señalización conforme a CTE-SU4 y Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT).
 - b) Cuadro general de mando y protección: fuera del alcance del público, sectorizado respecto a



locales con riesgo (cocina) mediante elementos EI y puertas no propagadoras de fuego; visible y accesible (no oculto).

c) Revisión por Organismo de Control Autorizado (OCA): aportar certificado de idoneidad. Las instalaciones sometidas a inspección inicial tendrán inspección periódica cada 5 años.

d) Cableado: no propagador del incendio y de baja emisión/opacidad de humos. Canalización y protección frente a daños mecánicos y humedad.

6.C. Instalaciones de gas

a) Ajuste al Real Decreto 919/2006 (Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos).

b) Certificado de instalador autorizado y, cuando proceda, inspecciones periódicas cada 5 años en instalaciones receptoras no alimentadas desde red de distribución.

c) Ventilación adecuada, detección de fugas cuando proceda y control de conexiones flexibles con vida útil vigente.

7. Señalización de seguridad

7.1. Señales fotoluminiscentes sobre salidas y equipos PCI, con dimensiones según distancia de observación:

– < 10 m: 210 × 210 mm; 10–20 m: 420 × 420 mm; > 20 m: 594 × 594 mm.

7.2. Señalizar recorridos de evacuación, cuadro eléctrico, extintores y prohibiciones específicas.

8. Botiquín

8.1. Disponer de botiquín homologado y completo, en lugar accesible y señalizado.

8.2. Recomendada formación básica en primeros auxilios del personal responsable.

9. Accesibilidad

9.1. Cumplimiento de la normativa andaluza vigente en materia de accesibilidad en infraestructuras, urbanismo, edificación y transporte.

9.2. Mantener itinerarios accesibles, sin obstáculos ni cambios bruscos de nivel; señalización comprensible.

10. Ventilación y climatización

10.1. Ventilación natural o forzada conforme a la normativa de instalaciones térmicas vigente, garantizando calidad de aire interior, caudal suficiente de exterior y extracción del aire viciado.

10.2. Los equipos de climatización cumplirán la normativa aplicable y se mantendrán en condiciones seguras de uso.

11. Captación y evacuación de humos en cocinas

11.1. Las casetas con preparación de alimentos que genere humos, vapores u olores dispondrán de sistema de campana, filtración/depuración, conducción y evacuación mediante chimenea adecuada, calculada y justificada según Ordenanza municipal de protección ambiental frente a emisiones a la atmósfera.

11.2. Contratos de limpieza de filtros, campanas y conductos hasta sombrero con periodicidad mínima anual o la que determine el mantenimiento preventivo del fabricante/empresa mantenedora; conservar justificantes.

12. Documentación obligatoria en caseta

12.1. Copia del certificado del punto 1 y de los certificados/actas de PCI, eléctrica, gas y mantenimiento.

12.2. Plano de evacuación y aforo visible; registro de revisiones y controles.

12.3. Teléfonos de emergencia, responsable de caseta y ubicación de equipos de seguridad.

13. Inspección y medidas inmediatas

13.1. La Organización, la Policía Local y el SPEIS podrán inspeccionar en cualquier momento.

13.2. Podrán ordenarse ajustes, retirada de elementos, cese de equipos o clausura parcial/temporal ante riesgo o incumplimiento, sin perjuicio del régimen sancionador.

14. Plan básico de autoprotección de caseta

14.1. Cada caseta designará responsable de emergencia, identificará riesgos principales (fuego en cocina, eléctrica, aforo) y establecerá consignas de actuación y comunicación con la





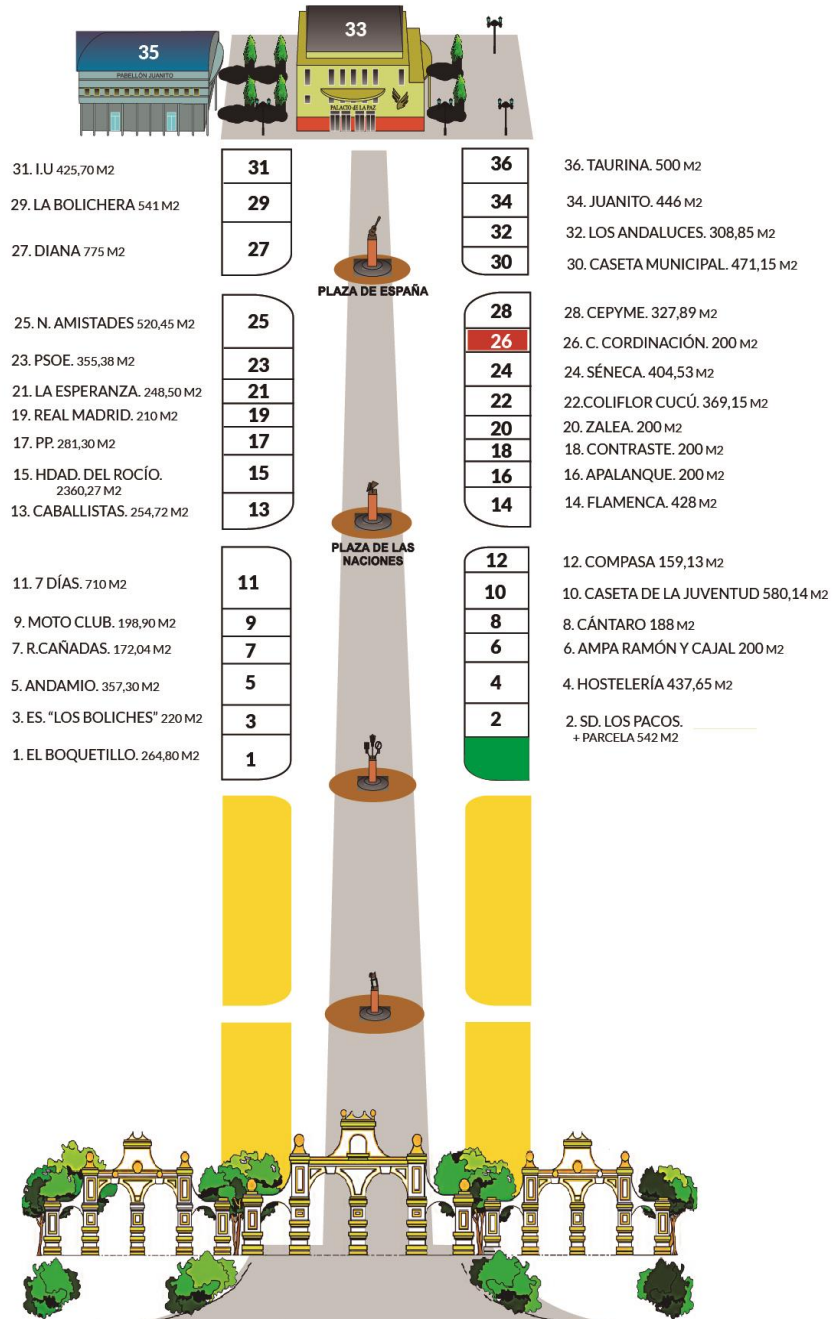
- Organización/SPEIS.
- 14.2. Mantener libres salidas, extintores accesibles y personal informado de su uso básico.
15. **Coordinación con actividades exteriores**
- 15.1. La instalación de barras o carpas exteriores y el uso de traseras respetarán salidas de emergencia, señalización y anchos de paso; queda prohibido ubicar cocinas en traseras.
- 15.2. Queda prohibido orientar altavoces hacia el exterior; el sonido se ajustará a las franjas y niveles autorizados.
16. **Limpeza y orden**
- 16.1. Mantener la caseta libre de acumulación de residuos y materiales combustibles; retirada diaria de cartones/embalajes a contenedores asignados.
- 16.2. Prohibido bloquear equipos de PCI o señalización con decoración, mercancías o mobiliario.
17. **Responsabilidad y régimen disciplinario**
- 17.1. El incumplimiento de este Anexo podrá dar lugar a medidas cautelares inmediatas, sanción y ejecución total o parcial de fianza, conforme a las Bases y a la Ordenanza.
- 17.2. La falta de exhibición de la documentación exigible se considerará incumplimiento a efectos de inspección.
18. **Entrada en vigor**
- Este Anexo será exigible desde el inicio del montaje hasta la completa devolución de llaves y zonas, sin perjuicio de responsabilidades sobre incidencias detectadas con posterioridad.



ANEXO X

PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE CASSETAS

PLANO CASSETAS RECINTO FERIAL · AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA 2022





ANEXO XI
DOCUMENTACIÓN

Se deberá presentar la siguiente documentación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuengirola.

- Solicitud de inscripción debidamente cumplimentada y firmada (ANEXO XII)
- Copia de DNI o Pasaporte
- Carta de pago o justificante bancario de haber ingresado **1.000 €** de garantía.
- Copia de documento bancario o cartilla donde aparezca el titular y el nº de cuenta donde hacer la devolución de la garantía, y en su caso, la fianza.
El titular debe coincidir con el licitador del proyecto.

Documentación técnica:

- Proyecto formato papel
- Proyecto formato digital (pendrive o similar)

14. DERECHO DE PARTICIPACIÓN Y FIANZA FERIA DE LOS PAISES (1000 €) (2000 €)

✓ **CUENTA Nº: ES64 2103 2056 62 0060000227** UNICAJA

- A la hora de registrar los proyectos, el nombre del licitador debe ser el mismo que en la solicitud de inscripción y que en la cuenta bancaria.
- Las personas físicas, podrán entregar sus proyectos en el registro de entrada del Ayuntamiento.
- Los proyectos que se presenten en nombre de asociaciones o sociedades o en representación de estas o de un particular, deberán presentarse obligatoriamente, por la Sede Electrónica.
- Los medios que se utilizarán para las comunicaciones serán mediante la Sede Electrónica y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuengirola.

❖ **LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA, TERRAZAS DELANTERAS Y TRASERAS**

✓ **CUENTA Nº ES86 2103 2056 69 0230000039** UNICAJA



ANEXO XII

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

FERIA INTERNACIONAL DE LOS PAÍSES (F.I.P.) DE FUENGIROLA 2025

PAIS REPRESENTADO:
NOMBRE: Misma persona del certificado bancario y titular de los ingresos de fianza y derechos de participación.
DNI / NIE:
TELEFONO:
DIRECCIÓN:
CORREO ELECTRÓNICO:
CUENTA BANCARIA: Obligatoria presentación de certificado bancario a nombre del adjudicatario.

❖ **LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN ESTE EVENTO SUPONE LA ACEPTACIÓN DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES:**

A/ La cesión de sus datos de carácter personal a empresas patrocinadoras de eventos, con la finalidad de envío de información comercial.

B/ La cesión de sus datos al Ayuntamiento de Fuengirola para la publicación de imágenes, fotografías u otros datos de carácter personal en la página web municipal, redes sociales o medios de comunicación locales.

FIRMA _____



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS	
Responsable	Ayuntamiento de Fuengirola
Finalidad	El tratamiento de sus datos tiene como finalidad gestionar la solicitud de participación en la Feria Internacional de los Países.
Legitimación	El tratamiento de sus datos con la finalidad de gestionar su solicitud de participación en la FIP está basado en el consentimiento del interesado, conforme al art. 6.1 a) del RGPD.
Destinatarios	Empresas patrocinadoras de eventos.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y, en su caso, oposición y portabilidad de los datos. Así como la puesta de la reclamación a la autoridad de control.
Procedencia	El propio interesado o su representante legal
Lugar ejercicio de derechos:	En el Ayuntamiento de Fuengirola, en Plaza España 1, 29640, Fuengirola o mediante el Procedimiento de Ejercicio de Derechos RGPD en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuengirola.

Para información adicional relativa a la protección de sus datos, por favor, consulte el siguiente enlace web: <https://www.fuengirola.es/informacion-adicional-sobre-la-proteccion-de-sus-datos/>



ANEXO XIII
ACLARACIONES SOBRE PASACALLES DURANTE LA FERIA

Reglas operativas para pasacalles durante la feria:

- i) Autorización previa: cada pasacalle requerirá autorización previa de la Organización, que fijará hora y recorrido.
- ii) Itinerarios y seguridad: queda prohibido invadir salidas de emergencia, bloquear accesos de servicios o dificultar evacuaciones; se respetará la señalización y las indicaciones del personal.
- iii) Medios sonoros: exclusivamente portátiles y de potencia moderada, ajustados a los límites acústicos y a las franjas autorizadas.
- iv) Coordinación: los pasacalles se integrarán en la programación para evitar solapes críticos con actos institucionales o actuaciones en escenario.
- v) Duración orientativa: 15–30 minutos por pasacalle.
- vi) Participación y vestuario: identificación previa de participantes e indumentarias; se recomienda al menos dos indumentarias tradicionales distintas por pasacalle.